



INVITACIÓN

Empresa: GRUPO NOVA, S.A. DE C.V.
Representante Legal: ING. JORGE LUIS SERRANO BELTRÁN
Concurso de Invitación No: INVITACIÓN-CUCSH-001-2015

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MÁMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 28 de mayo de 2015.

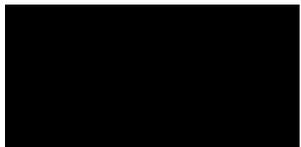


[Handwritten signature]
 Centro Universitario de
 Ciencias Sociales y Humanidades

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



Roberto Fco. Serrano

29/Mayo/15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN

Empresa: 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representante Legal: ING. ARTURO GONZÁLEZ FRÍAS
Concurso de Invitación No: INVITACIÓN-CUCSH-001-2015

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MÁMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 28 de mayo de 2015.



Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN

Empresa: INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S.A. DE C.V.
Representante Legal: ARQ. RICARDO CÁRDENAS SÁNCHEZ
Concurso de Invitación No: INVITACIÓN-CUCSH-001-2015

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MÁMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

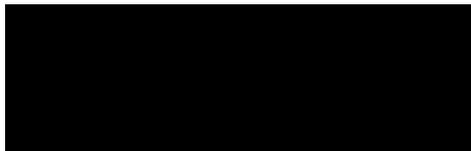
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jal. 28 de mayo de 2015.

ACUSE

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
 COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



28/Mayo/2015



BASES DE INVITACIÓN PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

INVITACIÓN-CUCSH-001-2015

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

UBICACIÓN: **AV. JOSÉ PARRÉS ARIAS No. 150 AL CRUCE CON PERIFÉRICO NORTE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:
Se requiere experiencia de la empresa en: reparación e instalación de redes eléctricas y sanitarias.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **30 días naturales**. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **8 de junio de 2015**.
4. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, otorgará un anticipo de un **30% (treinta por ciento)**, del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública, que se celebrará a las **11:00 horas, del día 2 de junio de 2015, en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sita en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán



propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida, se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera.

6. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 11:00 horas, del día 5 de junio de 2015, en la Sala de Maestros del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sita en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, levantándose el acta correspondiente.

7. GARANTÍAS:

De anticipo, el invitado que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince), días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a mas tardar junto con la estimación de finiquito.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, la cual presentará mediante un sobre cerrado, mismo que contendrá, los aspectos técnicos y los aspectos económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- b) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

documentos:

c) Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 2 programa de ejecución de los trabajos y el Doc.3 catálogo de conceptos.

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- Doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos
- Doc. 4 Bases de la invitación, firmada en todas las hojas por el representante legal de la empresa, en señal de aceptación de las mismas.
- doc. 5 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 6 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición
- doc. 7 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados
- doc. 8 Explosión de insumos.
- doc. 9 Desglose y cálculo de los costos indirectos.
- doc. 10 Calculo, de los costos de financiamiento.
- doc. 11 Determinación del cargo por utilidad.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de invitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el invitado esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Humanidades, adjudicará el contrato al invitado que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

10. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura de propuestas.
- F) Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

I) Si modifica las especificaciones solicitadas.

11. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los invitados.

12. INVITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, procederá a declarar desierta una invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables.

La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad.

13. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el invitado seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

14. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta invitación, se regirán bajo la modalidad de contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado



15. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la contratista presentará a la residencia de supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la misma.

16. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del contratista favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del Ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la invitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del procedimiento, y aplicar la normatividad universitaria.

Guadalajara, Jal., 28 de mayo de 2015.



MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-001-2015

OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las **11:00 horas del día 2 de junio de 2015**, en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045, se lleva a cabo la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce.

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades designada para presidir este acto, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GRUPO NOVA, S.A. DE C.V.	517,928.69
2	INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S.A. DE C.V.	489,892.61
3	5 M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	549,114.14

4



HOJA 1 DE 2

5



[Handwritten signature]

6

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN-CUCSH-001-2015,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS
EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 5 de mayo, a las 11:00 horas**, en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	GRUPO NOVA, S.A. DE C.V.	
2	INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S.A. DE C.V.	
3	5 M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	

7

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

 LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
--	---

HOJA 2 DE 2



DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-001-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.
O B R A: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S.A. DE C.V.	489,892.61
2	GRUPO NOVA, S.A. DE C.V.	517,928.69
3	5 M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	549,114.14

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos son factibles y congruentes de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por el concursante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales son las requeridas.
- b) El debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.
- c) La coincidencia del precio unitario en el catálogo de conceptos con las tarjetas de precios unitarios, así como el cálculo del importe de cada uno de los conceptos y el precio total.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO
INVITACIÓN-CUCSH-001-2015
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS
EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a la empresa: **INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S.A DE C.V**, por un importe total de \$ **489,892.61 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, así como por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo de las propuestas aceptadas.

4. No hubo propuestas desechadas.

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 2015

ARQ. GUILLERMO IBERRÍ MOSQUEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

HOJA 2 DE 2



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO No. INVITACIÓN-CUCSH-001-2015
O B R A: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS
PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL
CUCSH

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 3 DEL MES DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE MAESTROS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, UBICADO EN LA CALLE GUANAJUATO No. 1045, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

LA MTRA. ILMA ZENET RUIZ ESPARZA GUTIÉRREZ, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE **A LA EMPRESA:**

INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 484,892.61
(Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 61/100 M.N.)
INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),
CON CARGO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2015
POR LA OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN
EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y POR GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.

MTRA. ILMA ZENET RUIZ ESPARZA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Industrias Pamplona Gamboa, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No 3,521 de fecha 17 de diciembre de 2008, ante la fe del Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Publico No.1 de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Arq. Ricardo Cárdenas Sánchez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Publica No 10,568 de fecha 16 de agosto de 2012, ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez González, Notario Público No.37 de Guadalajara, Jalisco.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

8
9
10

LA OBRA

Denominación	Suministro e instalación de puertas y mamparas para baños en el edificio "C" del nuevo campus del CUCSH		
Clave	INVITACIÓN-CUCSH-001-2015	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$484,892.61 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	30 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de junio de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Arq. Ricardo Cárdenas Sánchez
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente.

Página 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

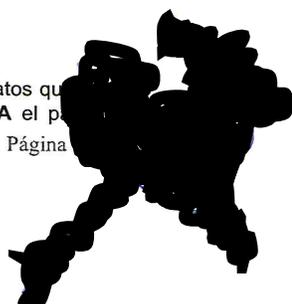
VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago de los mismos.

Página





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

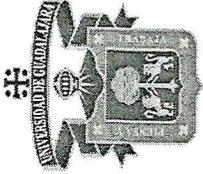
En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



DOCUMENTO 6: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
OBRA: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE CON LETRA	IMPORTE
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACION DE MAMPARAS ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, DE NIVEL Y PLOMEO. INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, LOCALIZACION DE ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	182.72	\$46.91	OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100	\$8,571.40
2	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE SOPORTES DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 12 TIPO "U" A MURO CON TORNILLO INOXIDABLE ANTIROBO Y TAQUETE. INCLUYE: MATERIALES, PLOMEO, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTAS, ELEVACIONES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	112.00	\$122.79	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100	\$13,752.48
3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL LATERAL DE SOLIDO FENOLICO MODELO LEEDER STANDARD COLOR STONE GRAFIX 503, DE 12.7 MM DE ESPESOR, FIJO A PILASTRA CON TRES HERRAJES ESCUADRA DE ACERO INOX CAL 12, TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE ANTIROBO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZ, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	61.20	\$2,503.44	CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 53/100	\$153,210.53
4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PILASTRA DE SOLIDO FENOLICO MODELO LEEDER STANDARD COLOR STONE GRAFIX 503 EN DIFERENTES ANCHOS, DE 12.7 MM DE ESPESOR CON CONTORNOS MACHIEMBRADO PARA IMPLEMENTAR EL BLOQUEO VISUAL AL INTERIOR DEL SANITARIO, SISTEMA DE FIJACION A PISO CON PATAS DE ACERO INOXIDABLE CAL 12 Y BARRA DE ACERO 304, CON TAQUETE EXPANSIVO DE 5/8" Y ESPARRAGO DE 18 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	30.91	\$3,333.19	CIENTO TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 90/100	\$103,028.90

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



DOCUMENTO 6: CATÁLOGO DE CONCEPTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 OBRA: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PANEL PARA MINGITORIO DE SOLIDO FENOLICO MODELO LEEDER STANDARD COLOR STONE GRAFIX 503, 12.7 MM DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 0.45 X 1.20 M, FIADO A MURO CON TRES HERRAJES TEE DE ACERO INOXIDABLE CAL 12 FIADO CON TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE ANTIRROBO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	10.26	\$2,997.34	TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100	\$30,752.71
6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUERTA DE SOLIDO FENOLICO MODELO LEEDER STANDARD COLOR STONE GRAFIX 503 DE 0.60 MT ANCHO, 12.7 MM DE ESPESOR CON PERFIL MACHIEMBRADO PARA EVITAR LA VISUAL AL INTERIOR DEL SANITARIO, SUJETA A LA PILASTRA CON DOS BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE CAL 12 CON CORTI DIAGONAL PARA CIERRE AUTOMATICO, CERROJO REDONDO DE ACERO INOX CON AVISO DE OCUPACION EN COLORES VERDE/ROJO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	26.10	\$2,879.91	SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 65/100	\$75,165.65
7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUERTA DE SOLIDO FENOLICO MODELO LEEDER STANDARD COLOR STONE GRAFIX 503 DE 1.00 MT ANCHO, 12.7 MM DE ESPESOR CON PERFIL MACHIEMBRADO PARA EVITAR LA VISUAL AL INTERIOR DEL SANITARIO, SUJETA A LA PILASTRA CON DOS BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE CAL 12 CON CORTI DIAGONAL PARA CIERRE AUTOMATICO, CERROJO REDONDO DE ACERO INOX CON AVISO DE OCUPACION EN COLORES VERDE/ROJO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	12.00	\$2,794.10	TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 20/100	\$33,529.20

SUBTOTAL	\$418,010.87
IVA 16%	\$66,881.74
TOTAL	\$484,892.61

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100

23

GUADALAJARA, JALISCO



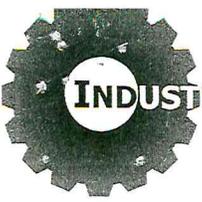
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS RICARDO GARCÍA SANCHEZ
 INDUSTRIAS PAMPAONA GAMBOA S.A. DE C.V.

24

22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DOCUMENTO 5

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS GENERALES**

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

FECHA: 2 de junio de 2015

OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

CONTRATISTA: INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, SA DE CV

INVITACIÓN: INVITACIÓN-CUCSH-001-2015

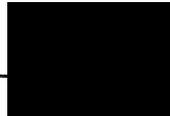
PARTIDA	DÍAS NATURALES																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PARTIDA ÚNICA MAMPARAS PARA BAÑOS																															

25

ARQ. RICARDO SANCHEZ
REPRESENTANTE



26

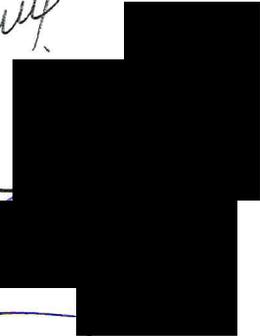


Industrias Pamplona Gamboa, S.A. de C.V.

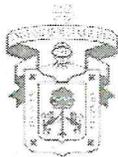
29

30

27



28



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES/
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y FINIQUITO

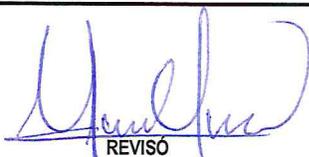
En la Ciudad de Guadalajara Jalisco a las 11:00 hrs del día 31 de Julio de 2015, se reunieron en la oficina que ocupa la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de recibir los trabajos correspondientes a la Obra: "SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH", ubicado en la Av. José Parres Arias # 150 en la ciudad de Zapopan, Jal., la cual fue otorgada de conformidad al Artículo 18 fracción I del Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mediante el procedimiento de concurso con referencia INVITACION-CUCSH-001-2015 a la empresa INDUSTRIAS PAMPLONA GAMBOA, S. A. de C. V, con un plazo de ejecución de 30 días naturales.

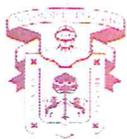
Esta obra dio inicio el día 01 del mes de Julio de 2015 y se concluyó el día 30 de Julio de 2015, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

IMPORTE CONTRATADO	484,892.61	ANTICIPO	145,467.78
ESTIMACIÓN	IMPORTE	SALDO DE CONTRATO	FECHA DE LOS TRABAJOS
1	\$319,787.94	\$19,636.89	DEL 01 AL 24 DE JULIO DE 2015
2	\$18,643.82	\$993.07	DEL 25 AL 30 DE JULIO DE 2015
SUMA DE ESTIMACIONES:	\$338,431.76		
SALDO POR CANCELAR:	\$993.07		

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.

<p>RECIBE</p>  <p>MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</p>	<p>RECIBE</p>  <p>LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES</p>
<p>31</p>  <p>ARQ. RICARDO CÁRDENAS SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA</p>	 <p>REVISÓ ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA SUPERVISOR DE OBRA</p>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES/
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

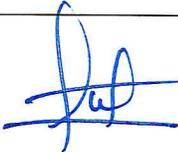
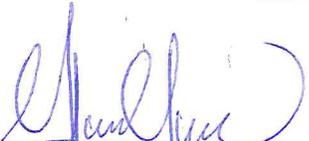
En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 11:00 hrs del 31 de Julio de 2015, se reunieron en la oficina que ocupa la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra **"SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y MAMPARAS PARA BAÑOS EN EL EDIFICIO "C" DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH"** ubicado en la Av. José Parres Arias # 150 en la ciudad de Zapopan, Jal, la cual fue otorgada de conformidad al Artículo 18 fracción I del Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mediante el procedimiento de invitación **INVITACION-CUCSH-001-2015** a la empresa Industrias Pamplona Gamboa, S. A. de C. V., con un plazo de ejecución de 30 días naturales.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de La Universidad de Guadalajara.

Esta obra dio inicio el día 01 de Julio de 2015 y se concluyó el día 30 de Julio de 2015, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

La Coordinadora de Servicios Generales Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutiérrez recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

RECIBE

  MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO	 KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ. COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL C.U.C.S.H.	 GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA. JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL C.U.C.S.H.

Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31-Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información

Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.